

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2021)

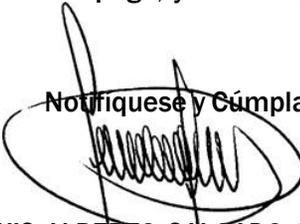
Referencia: Proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra DAYANNA MARGARITA DE LA HOZ HERA y PEDRO JOSE DE LA HOZ DIAZ.

**RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00143-00**

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, en la que deprecia se dicte sentencia dentro del presente proceso para lo que aporta prueba de haberse notificado a los demandados, no se accede a ella dado que, solo se notificó el mandamiento de pago proferido el 15 de diciembre de 2020, echando de menos el auto que lo corrigió de fecha 19 de enero de 2021.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago a los demandados, incluyendo el auto del 15 de diciembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, y el del 19 de enero de 2021 a través del cual se corrigió este último.

Notifíquese y Cúmplase

  
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 56 de fecha  
15 SEPTIEMBRE 2021

  
JAIRO GONZALEZ CANTILLO  
Secretario